



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. Nº 17.130/10

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

QUE la citada Secretaría informó que los gastos de funcionamiento fueron superiores a los previstos, razón por la cual, presentó la rendición con los comprobantes debidamente conformados y solicitó el reintegro del importe de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.161,82).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

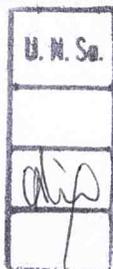
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados para el normal funcionamiento del COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.161,82).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.161,82).

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2010:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 61.424,65
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. \$ 74,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 258,72
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. \$ 98,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 290,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. \$ 1.754,25
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4. \$ 262,00

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1005-12